Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 272-2024-CR/GRL

Huacho, 09 de agosto de 2024

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA Nº N° 23-2024-CRPH-VAUT-GRL,** suscrita por el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres – consejero regional por la provincia de Huaura, el mismo que solicita se convoque al **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y AL DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA**, a fin de emitan un informe detallado y documentado respecto a lo siguiente:

- **AVANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL A LA FECHA Y SU PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO**.
- **RELACIÓN DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN EN SUS RESPECTIVAS UNIDADES EJECUTORAS Y SU ESTADO SITUACIONAL**.
- **RELACION DE PROYECTOS A LICITAR DURANTE EL PRESENTE TRIMESTRE EN SUS RESPECTIVAS EJECUTORAS**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores. (Huacho)
Teléfono: 239 1323

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".*

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.*

En virtud a lo solicitado por el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres – consejero regional por la provincia de Huaura, respecto al avance de la ejecución presupuestal a la fecha y su proyección de ejecución al cierre del tercer trimestre del presente año; solicita que se tenga mayor información y mejor detalle respecto de lo requerido, ya que no se cuenta con información documentada por cada provincia.

En ese sentido, el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – presidente del Consejo Regional, propone al pleno del Consejo Regional se convoque a una sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional para el día lunes 19 de agosto de 2024, con la finalidad de poder tratar de manera exclusiva la ejecución presupuestal de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima.

Asimismo, la Sra. Susana Gregoria Solórzano Mugruza – consejera regional por la provincia de Cajatambo, solicita que el pedido realizado por su persona mediante la **CARTA N° 128-2024-SGSM-CRPC-CR-GRL**, mediante la cual solicita que se convoque al Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, jefe de OPMI y los responsables de cada unidad ejecutora de inversiones del Gobierno Regional de Lima, pueda ser tratado en la sesión extraordinaria que se estaría convocando para el día lunes 19 de agosto de 2024, a fin de tratar lo siguiente:

- ***LOS INDICADORES DE GASTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LAS CIFRAS PARA LA REGIÓN LIMA SON PREOCUPANTES, AL CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2024, EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF SEÑALA QUE EL GORE LIMA SE UBICA EN LOS ULTIMOS LUGARES Y SE ENCUENTRA EN EL PUESTO 22 DE 26 REGIONES. PARA EL AÑO 2024, EL GORE LIMA HA RECIBIDO MAS DE 523 MILLONES DE SOLES PARA HACER OBRAS, SIN EMBARGO, AL ACABAR EL SEXTO MES DEL AÑO, EL MEF REVELA QUE SOLO HA GASTADO POCO MAS DE S/. 135 MILLONES (25.3%) LO QUE HA GENERADO UNA JUSTA CRITICA Y RECLAMO DEL GOBIERNO CENTRAL A ESTA GESTION, POR LO EXPUESTO SE SOLICITA REFERENTE A QUE ACCIONES SE VIENEN DESARROLLANDO PARA REVERTIR Y MEJORAR LOS NIVELES DE EJECUCIÓN DE GASTOS A NIVEL DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.***

En ese mismo sentido, el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres – consejero regional por la provincia de Huaura, solicita que su pedido realizado mediante la **CARTA N° 26-2024-CRPH-VAUT-GRL,** mediante la cual solicita que se convoque al **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, pueda ser tratado en

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

la sesión extraordinaria que se estaría convocando para el día lunes 19 de agosto de 2024, a fin de tratar lo siguiente:

- ***INFORME DETALLADO Y DOCUMENTADO RESPECTO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA DESCONTAMINACION DEL PUERTO DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES – CUI N° 2328805.***

- ***INFORME DETALLADO Y DOCUMENTADO RESPECTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS TOMADAS A FIN DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES RECAIDAS EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL N° 027-2024-OCI/5344-SCC.***

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 09 de agosto de 2024, desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los responsables de todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima; a una sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional para el día lunes 19 de agosto de 2024, con la finalidad de poder tratar de manera exclusiva **LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMAS EMILIANO CHAVARRIA HUINGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323